

ACTA N°617

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y la Sra. VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Noemí del Valle BEJARANO (en representación). Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: Sr. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES, Alejandro Gustavo BARBOZA, Ramiro Daniel MARTINEZ. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION Cr. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Prof. Liliana LOUYS.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de las **Consejeras Docentes Mg. Beatriz Laura FIORITO por razones académicas** y **C.P.N. Gabriela DAHER por razones personales.** Puesto a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

---El Sr. REC TOR solicita el **Tratamiento sobre Tablas** del **EXPEDIENTE R-1082/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita designación para la Ing. Nuclear Daiana Belén GUERRA como HUÉSPED ACADEMICA de la Universidad Nacional de Jujuy.** El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la incorporación del Expediente al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas. Sr. RECTOR: quiero presentarles a todos los Consejeros Superiores a la Ing. Belén GUERRA que, además de ser quiaqueña, es Ingeniera Nuclear recibida en el Instituto BALSEIRO a quien proponemos designar Huésped Académica de la Universidad Nacional de Jujuy. La Ing. GUERRA se encuentra de visita en nuestra provincia durante estos días y estamos aprovechando su presencia para organizar charlas con los estudiantes de las distintas Facultades. Las charlas serán acerca de las posibilidades que tienen todos los estudiantes de ingresar al Instituto BALSEIRO, de los estudios previos que hay que tener y que son haber cursado por lo menos un par de años en cualquier carrera de Ingeniería, además de aprobar el examen que se toma en el Instituto. Ese examen es bastante competitivo, hay pocas vacantes con relación a la cantidad de jóvenes que se postulan. La idea es promocionar o socializar la información para que todos los alumnos desde la Escuela Secundaria en adelante sepan que esforzándose un poco más que lo normal pueden cumplir los requisitos,

aprobar el examen y eventualmente seguir alguna de las tres Carreras que tiene el Instituto BALSEIRO que depende de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y de la Universidad Nacional de Cuyo. Puesto a consideración se aprueba SOBRE TABLAS por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: “VISTO el Expediente R-1082/2018, mediante el Rectorado de esta Universidad, solicita designación para la Ing. Nuclear Daiana Belén GUERRA como HUÉSPED ACADEMICA de la Universidad Nacional de Jujuy, y CONSIDERANDO: Que la Ing. Nuclear Daiana Belén GUERRA es graduada del Instituto BALSEIRO de la Universidad Nacional de Cuyo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro en el mes de junio de 2018, ingresando al mismo en el año 2015 y es oriunda de esta provincia, cursó sus estudios primarios y secundarios en la ciudad de La Quiaca y el Ciclo Básico de la carrera de Ingeniería Química en la Universidad Nacional de Tucumán periodo 2012-2015. Que la mencionada profesional obtuvo UNA (1) Beca del “INSTITUTO BALSEIRO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA” otorgada a QUINCE (15) estudiantes del país para realizar una pasantía de UNA (1) semana en Noviembre de 2011 y UNA (1) Beca de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para estudiar Ingeniería Nuclear en el citado Instituto por el periodo 2015-2018. Que a fs. 3 de autos la Coordinación General de Relaciones Institucionales de esta Universidad solicitada el reconocimiento como “Huésped Académico” para la Ing. Nuclear Daiana Belén GUERRA considerando que la Universidad Nacional de Jujuy destaca y reconoce a los jóvenes con vocación científica, por lo que resulta sumamente importante tal reconocimiento. Que a fs.4 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos informa que “... al respecto cabe destacar su vocación científica, por lo que solicita el reconocimiento antes mencionado”. PROV.SAA N° 221/2018. Que la Ing. Nuclear Daiana Belén GUERRA brindará en esta Casa de Altos Estudios Conferencias y Charlas sobre su temática específica. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el pedido y resuelve por unanimidad de los miembros presentes, otorgar el reconocimiento solicitado. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Declárase a la **Ing. Nuclear Daiana Belén GUERRA “HUÉSPED ACADEMICA”** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY por los motivos expuestos precedentemente”.-----

b) Propuesta del Sr. Rector de designación de los Secretarios de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 inc. 20) del Estatuto vigente: 1º: EXPEDIENTE R-1079/2018: Rectorado, eleva propuesta de designación del Secretario Legal y Técnico para el periodo 2018-2022. Sr. RECTOR: propongo la continuidad del Dr. César Guillermo FARFAN como Secretario Legal y Técnico de la Universidad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente R-1079/2018 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, propone la designación del Dr. César Guillermo FARFAN como SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el período 2018-2022; y CONSIDERANDO: Que la propuesta se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando currículum vitae correspondiente del que surge que el Dr. César Guillermo FARFAN posee formación, capacidad y experiencia para las funciones a desempeñar, que lo ameritan para desempeñarse en el referido cargo y habiéndose desempeñado en ese cargo hasta el 8 de mayo de 2018. Que es necesario cubrir el referido cargo de la Secretaría Legal y Técnica para el normal funcionamiento del área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los

miembros presentes, la designación del Dr. César Guillermo FARFAN como Secretario Legal y Técnico de la UNJu., para el periodo 2018-2022 a partir del 09 de mayo de 2018. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al **Dr. César Guillermo FARFAN** (en el cargo de **SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2018–2022, a partir del día 09 de mayo de 2018 y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

2º: EXPEDIENTE R-1080/2018: Rectorado, eleva propuesta de designación del Secretario General, para el periodo 2018-2022. Sr. RECTOR: propongo la continuidad del ES Edgardo ARAMAYO como Secretario General de la Universidad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente R- 1080/2018 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, propone la designación del E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO como SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el período 2018-2022; y CONSIDERANDO: Que la propuesta se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando currículum vitae correspondiente, del que surge que el E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO posee formación, capacidad y experiencia para las funciones a desempeñar, que lo ameritan para desempeñarse en el citado cargo y habiéndose desempeñado en ese cargo hasta el 8 de mayo de 2018. Que es necesario cubrir el cargo de la SECRETARÍA GENERAL para el normal funcionamiento de las áreas respectivas de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO como Secretario General, para el periodo 2018-2022 a partir del 09 de mayo de 2018. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al **E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo **2018-2022**, a partir del día 09 de mayo de 2018 y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

3º: EXPEDIENTE R-1081/2018: Rectorado, eleva propuesta de designación del Secretario de Bienestar Universitario para el periodo 2018-2022. Sr. RECTOR: propongo como nuevo Secretario a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad al Bromatólogo Ramón Fernando TORREJON a partir del día de la fecha. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente R- 1081/2018 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, propone la designación del Brom. Ramón Fernando TORREJON como SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el período 2018-2022; y CONSIDERANDO: Que la propuesta se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando currículum vitae correspondiente del que surge que el Brom. Ramón Fernando TORREJON posee formación y capacidad para las funciones a desempeñar, que lo ameritan para desempeñarse en el referido cargo. Que es necesario cubrir el referido cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario para el normal funcionamiento del área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria

realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del Brom. Ramón Fernando TORREJON como Secretario Bienestar Universitario de la UNJu., para el periodo 2018-2022 a partir del día de la fecha. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al Brom. **Ramón Fernando TORREJON** en el cargo de **SECRETARIO BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2018–2022, a partir de la fecha de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

4º: EXPEDIENTE R-1078/2018: Rectorado, eleva propuesta de designación del Secretario de Extensión Universitaria para el periodo 2018-2022. Sr. RECTOR: estoy proponiendo como nuevo Secretario a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria al Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO que ya lo conocen porque fue Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Aclaro que en el caso del Dr. MAX AGÜERO se haría cargo de la Secretaría a partir del 1º de agosto próximo porque tiene que resolver unos temas personales de cargos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente R- 1078/2018 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, propone la designación del Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO como SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el período 2018-2022; y CONSIDERANDO: Que la propuesta se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando currículum vitae correspondiente del que surge que el Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO posee formación y capacidad para las funciones a desempeñar, que lo ameritan para desempeñarse en el referido cargo. Que es necesario cubrir el referido cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria para el normal funcionamiento del área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO como Secretario de Extensión Universitaria de la UNJu., para el periodo 2018-2022, a partir del 1º de agosto de 2018. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al **Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO** en el cargo de **SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2018–2022, a partir del día 1º de agosto de 2018 y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----
2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 616. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Consejero Estudiantil MARTINEZ por no haber estado presente en esa Sesión.-----

---Sr. DECANO DR. ARRUETA: antes del tratamiento del Orden del Día les comunico que en el día de ayer el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en Sesión Extraordinaria abordó un tema muy importante en base al planteo que realizó una docente de nuestra Casa de Estudios sobre la necesidad de avanzar en un Protocolo de Intervención Institucional. Esto surge de las situaciones que se han sucedido en la Facultad de violencia en diferentes planos, entre integrantes de Cátedras, entre estudiantes y docentes, en diferentes Claustros, situaciones que muchas veces nos superan con respecto a la capacidad de

intervención. Entendemos que hay en algunos casos un vacío para poder abordar esas cuestiones así que asumí el compromiso de leer hoy en esta Sesión un Proyecto de Declaración que aprobamos ayer en el Consejo con algunas ampliaciones sobre el mismo, si me permiten quisiera leerlo y luego hacer algunas apreciaciones sobre el tema. Seguidamente da lectura: *“Estas comisiones sugieren la elaboración de un **Protocolo de intervención institucional frente a problemáticas relacionadas con la violencia en todas sus expresiones; que recupere antecedentes y capacitaciones sensibles a las cuestiones de violencia en todos los claustros de la UNJu**”*. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ese es el texto que se aprobó en el Consejo Académico el día de ayer y sobre el particular en el caso de violencia de género tuvimos conversaciones con la Prof. LOUYS del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género y queríamos justamente en el marco de este contexto poder reafirmar el trabajo que vienen realizando, tener un trato preferente sobre el Protocolo en el que ya se viene trabajando en nuestra Universidad y que ha sido una decisión de la Paritaria Docente. Particularmente hemos encargado al Área mencionada, que tiene más de 20 años en la temática, poder abordar este tema. La idea es avanzar en un Protocolo de esta naturaleza que nos permita abordar cuestiones sensibles como se discutió en el día de ayer en la Facultad. Solicito la palabra para la Prof. LOUYS. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza el uso de la palabra a la Prof. Liliana LOUYS en su carácter de Directora del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género quien hace entrega a cada uno de los Sres. Consejeros Superiores de un **Proyecto de PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO DE LA UNJU** y a continuación expresa: este es nuestro Proyecto de Protocolo elaborado por el Área Interdisciplinaria de Estudio de la Mujer y de Género que como dijo el Decano ARRUETA tiene más de 23 años de existencia en la Universidad. En la práctica intervinimos en los casos de violencia de género que las distintas Unidades Académicas nos han derivado o en aquellos casos que se han presentados y que nosotras hemos intervenido de oficio que eran situaciones claras y evidentes. Este Protocolo se elaboró el año pasado a partir de que un grupo de Especialistas consultamos más de 15 Protocolos vigentes en Universidades Nacionales, más de 20 Protocolos vigentes en Universidades Extranjeras. Además integramos como Área de Género en representación de la UNJu desde 2015 y somos fundadoras, de la Red Interuniversitaria contra las Violencias de Género y que ahora ha tomado entidad en el Consejo Interuniversitario Nacional siendo una red del CIM cuyo nombre abreviado es RUGE, porque rugimos, Red Universitaria de Género. Soy la integrante del Comité Ejecutivo de la Red en el CIN y teníamos listo este Proyecto para presentar en febrero después vinieron las elecciones y entonces decidimos esperar a que se terminara el proceso electoral para que se pueda tratar más tranquilamente. Antes de presentarlo y a raíz del movimiento que se desarrolló en el ámbito de nuestra Universidad dónde participaron diferentes Agrupaciones Estudiantiles, muchas de ellas solicitaron que se pusiera a discusión y así lo hicimos. Hoy me acompaña una compañera estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Amelia de la Agrupación Fortaleza que también participó de la discusión del Protocolo. Es producto de un trabajo importante hecho muy a conciencia. Lo que nosotros les pedimos es que lo trabajen en las Comisiones para discutirlo y estamos a su disposición. Aclaro que también hago esta presentación desde mi rol de Secretaria General de ADIUNJu y que como bien dijo el Dr. ARRUETA cuando era Paritario hemos firmado en una de las primeras Actas Paritarias, que fue aprobada por el Consejo Superior, la necesidad de tener un Protocolo contra la Violencia de Género. No es costosa la aplicación, no es muy onerosa tiene un sistema de aplicación gradual

con lo cual podría inmediatamente comenzar a aplicarse y a futuro con una previsión presupuestaria correspondiente podría ampliarse aún más la cobertura. Están consideradas las Expansiones de las distintas Sedes. Les dejo el Proyecto para que Ustedes lo consideren. (Aplausos). *El Proyecto de PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO DE LA UNJU (EXPEDIENTE L-1095/18) se remite a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento.*-----

---El Sr. DECANO Dr. ARRUETA propone la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día ya que tienen Dictamen único de la Comisión interviniente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE S-417/2018: Dirección del Instituto de Geología y Minería dependiente del Rectorado de esta Universidad, solicita Declarar de Interés Institucional al “V SIMPOSIO DEL MIOCENO – PLEISTOCENO DEL CENTRO Y NORTE DE ARGENTINA” organizado por el IDGyM e INECOA – UNJu a realizarse en las instalaciones del IDGyM entre los días 2 al 4 de octubre de 2019 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0117/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita Declaración de Interés Institucional del “V SIMPOSIO DEL MIOCENO – PLEISTOCENO DEL CENTRO Y NORTE DE ARGENTINA”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: El “V SIMPOSIO DEL MIOCENO – PLEISTOCENO DEL CENTRO Y NORTE DE ARGENTINA”, se realizará en las instalaciones del Instituto de Geología y Minería, entre los días 2 al 4 de octubre de 2019. Las Instituciones organizadoras son el Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Jujuy (IDGyM) y el Instituto de Ecorregiones Andinas INECOA – (UNJu), con el aval de la Asociación Geológica Argentina. Asimismo la organización del Simposio está a cargo de la Dra. Claudia I. GALLI docente de esta Universidad. Tiene como objetivos brindar un espacio de actualización de la información geológica en general, ampliar las áreas de conocimiento geológico hacia la petrología, limnología, palinología y otras ciencias vinculadas, presentación y debate de los últimos resultados sobre la Geología, del Centro y Norte de nuestro país entre otros. Se realizarán conferencias y charlas magistrales, exposiciones orales y de posters y contará con la disertaciones de los Dres. Ricardo N. ALONSO y Walter Ariel BAEZ. A fs. 25/26 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos informa que “...considerando que es una actividad tendiente al intercambio académico, científico y de actualización para los asistentes y que no se interpone a los fines y objetivos de esta Casa de Altos Estudios, sugiere se declare de Interés Institucional el mencionado Simposio...”Prov. SAA N° 127/18. Que por la importancia de la temática a desarrollar en el mencionado Simposio es conveniente declarar de Interés Institucional el mismo. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL “V SIMPOSIO DEL MIOCENO – PLEISTOCENO DEL CENTRO Y NORTE DE ARGENTINA” a realizarse en las instalaciones del Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Jujuy, entre los días 2 al 4 de octubre de 2019 por los motivos expuestos presentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL al “V SIMPOSIO DEL MIOCENO – PLEISTOCENO DEL CENTRO Y NORTE DE ARGENTINA” organizado por el INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA (IDGyM) y el INSTITUTO DE ECORREGIONES*

ANDINAS (INECOA) dependientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a realizarse en las instalaciones del IDGyM, entre los días 2 al 4 de octubre de 2019.-----

b) EXPEDIENTE F-11.129/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita incorporación a Carrera Docente al docente de más de SESENTA (60) años, Prof. Juan Carlos RODRIGUEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la condición de Ordinario de la asignatura TEORIA E INVESTIGACION EN ANTROPOLOGIA SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Antropología desde el 28.09.2016 y por SEIS (6) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0118/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación del Prof. Juan Carlos RODRIGUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan en el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 10/12 de autos por Resolución F.H.N° D-956/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 el Sr. Decano de la citada Facultad Incorpora a la Carrera Docente a los docentes de más de SESENTA (60) años que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución. A fs. 41/42 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 142/18 de fecha 13 de abril de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad 1º: Incorporar a la Carrera Docente, como docente de más de SESENTA (60) años, al Prof. Juan Carlos RODRIGUEZ desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi exclusiva de la asignatura TEORIA E INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL de la carrera Licenciatura en Antropología. A fs. 43 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es a partir del 28/09/2016. NOTA N° 427/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Prof. Juan Carlos RODRIGUEZ en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la asignatura TEORIA E INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016, como docente de más de SESENTA (60) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 142/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Prof. Juan Carlos RODRIGUEZ en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la asignatura TEORIA E INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016, como docente de más de SESENTA (60) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 142/2018.-----

c) EXPEDIENTE S-983/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita creación de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL” en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., con el correspondiente Plan de Estudios con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0119/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, caratulado:

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA e/propuesta de ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL con ORIENTACION REGIONAL. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL" es una oferta académica innovadora, ya que incorpora en su diseño, contenidos de la dogmática del derecho penal, el sistema internacional de DDHH, normas constitucionales y convencionales que deben ser articulados con la realidad social de la región y valores y principios que aparecen informados por pautas culturales diferentes. La complejidad de la materia, interpela al intérprete del derecho desde una perspectiva cultural, dado que predispone la construcción de conocimientos desde una dinámica dialógica y reflexiva sobre la materia que constituye su objeto, esto es, aquellos comportamientos que se consideran antijurídicos. Los datos que aporta la realidad, dan cuenta de la preeminencia de determinadas conductas antijurídicas claramente diferenciadas en el territorio de la región. Llama la atención además, la configuración de tipos penales específicos que sugieren distintas valoraciones sociales del bien jurídicamente protegido por las normas penales, por parte de las distintas subjetividades presentes en el territorio. Todos estos datos ponen en tensión la pretensión de validez y vigencia del Sistema Penal Argentino en todos los rincones de nuestro país, enervando en particular la virtualidad de una doctrina universal, edificada sobre la base del pensamiento occidental. Se trata precisamente de deconstruir modelos estereotípicos pensados para otras latitudes, promoviendo la incorporación de miradas regionales a través de la sistematización de la experiencia y de lo cotidiano del ejercicio profesional. Uno de los mayores déficits encontrados a la hora de valorar las producciones jurídicas en el ámbito nacional, reside en la ausencia de elementos propios de las distintas regiones que componen nuestro país. Ciertamente que ello no es más que la consecuencia de una mirada puerto céntrica que soslaya los aspectos más enriquecedores que tiene el derecho en las zonas geográficamente periféricas pero histórica y culturalmente más dinámicas y fuertes. En este orden de ideas se inscribe la pretensión de generar un espacio de difusión y producción académica destinado a analizar las problemáticas más relevantes que se suscitan en el ámbito de aplicación del derecho penal en las regiones de NOA de la República Argentina. Su actualidad es definida por los cada vez más acuciantes planteos jurídicos motivados en delitos que se caracterizan por contener y exhibir alguna impronta cultural propia de los pueblos que habitan la región que no puede ser ignorada a la hora de aplicar el derecho, a riesgo de incurrir en un aplanamiento injustificado de las singularidades inherentes a estos ámbitos geográficos y socio-culturales. A los fines expuestos se busca trabajar sobre las aptitudes, capacidades y habilidades necesarias para el desempeño en las áreas de investigación, producción científica, docencia y ejercicio profesional en un ámbito marcado por las singularidades que ofrece el contexto regional sobre la materia. A fs. 48 de autos, la Coordinadora de posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos manifiesta que "... la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL" se destaca que se trata de una carrera institucional de cursado presencial, con Plan de Estudios Estructurado conformado por una currícula fija compuesta de DOS (2) Ciclos, un primer Ciclo General, seguido de un Ciclo Especial, con especificidad regional, lo que plantea una potencial diferenciación respecto de otras ofertas académicas. El objetivo planteado se enfoca a conseguir la formación integral en materia penal de profesionales del derecho que ejerzan su profesión en la región y tiende a fortalecer el intercambio doctrinario y jurisprudencial, con énfasis en la producción científica en la temática. En este sentido se plantea la generación de un espacio de difusión y producción académica destinado a analizar las problemáticas más relevantes que se suscitan en el ámbito de aplicación del derecho penal en las regiones del NOA de la República

Argentina. Analizada la presentación informa que la misma cumple con las exigencias de la Res.C.S. N° 0302/2016 Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNJu, con los requerimientos de la CONEAU y con la Resolución Ministerial N° 160/11 y sus modificatorias Res. ME N° 2385/15 y 2641/17..." NOTA SAA -PG N° 096/18 del 04.07.2018. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 0302/2016. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Crear la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL", a dictarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL", que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL", a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. 4º: De forma. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Crear la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL", a dictarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL", que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL CON ORIENTACION REGIONAL", a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE L-1045/2005: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del FONID II. Resolución R. N° 965/18 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 052/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 965/2018, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.1315/11317 de autos, mediante el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.122.994,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. Por Acuerdo Salarial se actualizaron los montos vigentes de FONID para el personal docente de niveles preuniversitarios, pasando de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510,00) a PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00) por asignación a partir del mes de Febrero/16 y a PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00) por asignación a partir del mes de julio/16. Por Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 4472 de fecha 1º de diciembre de 2017 se asigna la suma de (\$ 443.344,00) a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 163,164, 165 y 166 correspondientes a julio, agosto, septiembre y octubre 2017 del FONID II para ser incorporados al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como

remanente Ejercicios Anteriores. Por Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 4813 de fecha 27 de diciembre de 2017 se asigna la suma de (\$ 236.306,00) a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 167 y 168 correspondientes a noviembre y diciembre de 2017 del FONID II para ser incorporados al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente Ejercicios Anteriores. Por Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 921 de fecha 28 de marzo de 2018 se asigna la suma de (\$ 443.344,00) a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 169, 170, 171 y 172 correspondientes a enero, febrero, marzo y abril 2018 del FONID II para ser incorporados al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, Los importes mencionados fueron recaudados por la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., según Recibos N° 447/18, 452/18 y 453/18 que rolan a fojas 1308 a 1310, se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 965/18 de fecha 31 de mayo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 965/18 de fecha 31 de mayo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE S-699/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu de Inversiones Financieras. RESOLUCIONES R. Nros 1846/17, 2168/17, 2401/17, 406/18 y 997/18 ad-ref. del Cons.Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 053/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1846/17, 2168/17, 2401/17, 406/18 y 997/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 311/312 autos por RESOLUCIÓN R. N° 1846/17 de fecha 19 de setiembre de 2017 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento de la "Actividad Académica – SEDE SAN PEDRO". En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCO CTIVOS. (\$ 948.274,05) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución C.S. N° 097 de fecha 13 de Mayo de 2015, se autoriza al señor Rector de la UNJu Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, a efectuar Inversiones Financieras Temporarias en Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Estudios. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración, CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00). La colocación financiera por PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) consta en Documentación que rola de fojas 235 a 236 del presente Expediente. Por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCO CTIVOS. (\$ 948.274,05) según notas que rolan a fojas 306 y 307 con detalle de los asientos contables de la

transacción emitida por el Banco Patagonia S.A. Dichos importes se acreditaron en su cuenta corriente de la Universidad, según Nota que rola a fojas 304 de la Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento de la Actividad Académica – SEDE SAN PEDRO- según lo dispuesto a fojas 307 (vuelta) por Secretaría de Administración. A fs. 322/323 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2168/17 de fecha 17 de octubre de 2017, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento de la “Actividad Académica – SEDE SAN PEDRO”. En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 866.141,42) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) según Nota que rola a fojas 318 donde consta fecha y monto del pedido de solicitud de suscripción. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 866.141,42). Dichos importes se acreditaron en su cuenta corriente de la Universidad, según Nota que rola a fojas 304 de la Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento de la Actividad Académica – SEDE SAN PEDRO- según lo dispuesto a fojas 318 (vuelta). A fs. 332/3335 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2401/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 el Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2349/17, ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento de la “Actividad Académica – SEDE SAN PEDRO”. En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 363.553,89) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) según Nota que rola a fojas 328 donde consta fecha y monto del pedido de solicitud de suscripción. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 363.553,89). Dicho importe se acreditó en su cuenta corriente de la Universidad, según Nota que rola a fojas 327 de la Dirección General de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento de la Actividad Académica – SEDE SAN PEDRO- según lo dispuesto a fojas 328 (vuelta). A fs. 350/351 autos por RESOLUCIÓN R. N° 406/18 de fecha 20

de marzo de 2018 el Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 357/18, ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital a través de Patagonia Inversora S.A. Operaciones N° 4873071, 4929388 y 5036464, cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento de las "Sedes del Interior" de esta Universidad.. En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 1.977.627,88) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) según Notas que rolan a fojas 339 y 341; y mediante Nota que rola a foja 343 por PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00), donde consta fecha de solicitud de suscripción. Por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta financiera la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 1.977.627,88). Dichos importes se acreditaron en su cuenta corriente de la Universidad, según Notas que rolan a fojas 342 y 344 por Dirección General de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento de las "Sedes del Interior" según lo solicitado a fojas 346 (vuelta) por Secretaría de Administración. A fs. 366/368 autos por RESOLUCIÓN R. N° 997/18 de fecha 05 de junio de 2018 el Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 964/18, ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A., Operación N° 5169473 cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento de la "Actividad Académica -SEDES DEL NORTE - SEDE SAN PEDRO". 2°: Incorporar la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 662.693,69) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) según Nota que rola a fojas 360, donde consta fecha y monto del pedido de solicitud de suscripción. Por dicha operación N° 5169473, según detalle de asiento del correo emitido por el Banco Patagonia copia que consta a fojas 361, la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta financiera, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 662.693,69). Dichos importes se acreditaron en la cuenta corriente de la Universidad, según Nota que rola a fojas 362 por La Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios — FF12- y será destinados a atender gastos de funcionamiento de la "Actividad Académica -SEDES NORTE Y SEDE SAN PEDRO" según lo dispuesto a fojas 361 (vuelta) por Secretaria de Administración. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1846/17, 2168/17, 2401/17, 406/18 y 997/18 de fechas 19 de setiembre de 2017, 17 de octubre de 2017, 07 de

noviembre de 2017, 20 de marzo de 2018 y 05 de junio de 2018 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1846/17, 2168/17, 2401/17, 406/18 y 997/18 de fechas 19 de setiembre de 2017, 17 de octubre de 2017, 07 de noviembre de 2017, 20 de marzo de 2018 y 05 de junio de 2018 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE S- 879/2016: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Programa Los Científicos van a la Escuela 2017. RESOLUCION R. N° 258/18 ad-ref del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 054/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 258/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 81/82 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 223.600,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Convenio Marco de Cooperación N° 074/14, pactado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Jujuy, se acuerda colaboración recíproca entre ambas instituciones para el desarrollo del PROGRAMA “LOS CIENTÍFICOS VAN A LA ESCUELA-2017” en el cual participan docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy y Escuelas de la provincia. Mediante Acta Complementaria N° 4 el MINCyT se asigna y transfiere a la UNJu, la suma de \$ 223.600,00 con destino específico a financiar los gastos que deriven del PROGRAMA “LOS CIENTÍFICOS VAN A LA ESCUELA-2017”. A fojas 76, la Dirección General de Tesorería informa que recaudó la suma de \$ 223.600,00 en la Cuenta Corriente de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia N° 2271005777709 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la UNJu, Secretarían de Administración ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 258/18 de fecha 09 de marzo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 258/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE F- 9869/2018: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Programa de Calidad Universitaria –Profesorado Univ. en Letras. RESOLUCION R. N° 1007/18 ad-ref del Cons.Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 055/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1007/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 15/16 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante SPU 3075/17, se convocó a las instituciones universitarias que presentaran, "Proyectos de apoyo a la evaluación

de los Profesorados Universitarios en Letras" con el fin de mejorar los procesos de evaluación de la carrera. Por Resolución SPU 4850 de fecha 9 de octubre de 2017, se asigna la suma de \$ 200.000,00 con destino específico a financiar los componentes correspondientes a fondos no recurrentes del "PROYECTO DE APOYO A LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESORADOS UNIVERSITARIOS EN LETRAS" a través del PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA. La Dirección General de Tesorería informa a fojas 11 mediante Recibo N° 221/2018 que el importe anteriormente mencionado fue recaudado y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior y Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1007/18 de fecha 07 de junio de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1007/2018 de fecha 07 de junio de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.----

e) EXPEDIENTE C- 1980/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Plan Federal de Producción de Contenido Audiovisuales Universitarios-Edición 2016 RESOLUCION R. N° 497/18 ad-ref del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 056/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 497/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 14/15 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Nota CEPA N° 75/17 que rola a fojas 1, la Coordinadora de la Agencia de Comunicación Universitaria Lic. Ana Inés VARGAS LUXARDO, solicita la incorporación de fondos transferidos para financiar el Proyecto CIN 46 Convenio CIN-Ministerio de Educación. El Consejo Interuniversitario Nacional, financiara con \$ 40.000 la producción de cada uno de los dos microprogramas, presentados por la UNJu. en la Convocatoria Microprogramas de Ciencia /Extensión SERIE: "INTERACCIONES", en el marco del Plan Federal de Producción de Contenido Audiovisuales Universitarios-Edición 2016. A fojas 4 la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa que se encuentra acreditada la suma PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 100577709 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta universidad. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 497/18 de fecha 28 de marzo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 497/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE S- 146/1995: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores. RESOLUCION R. Nros 452/17, 2950/17 y 979/18 ad-ref del Cons.Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 057/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 452/17, 2950/17 y 979/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son:

A fs. 4529/4530 de autos por Resolución R. N° 0452/17 de fecha 06 de abril de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º Incorporar al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.035.000,00) al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.035.000,00) al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Decreto N° 2427 de fecha 19/11/93 y la Resolución Ministerial N° 1543 de fecha 24/09/14 se aprobó el Manual Procedimiento del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores. Dicha norma legal establece Incentivos para los Docentes Investigadores. Los mencionados Incentivos tienen el carácter de Becas de Investigación revistiendo el carácter de no remunerativo y no bonificable, conforme lo aclara el Decreto N° 177 de fecha 01 de febrero de 1995, por los mismos no sufrirán retención por ningún concepto. Mediante Resolución de la Secretaria de Políticas Universitarias N° 2394/16 de fecha 23 de Noviembre de 2016, se asigna el importe total de \$ 1.035.000,00 según Anexos I, II y III destinado al pago de la primera, segunda y tercer cuota del Incentivo a los Docentes Investigadores para el año 2015, cuotas anteriores y complementos. La presente se dicta, conforme atribuciones otorgadas al Señor Rector por Resolución del Consejo Superior N° 104/16 que autoriza a dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, la distribución de los gastos e inversión a ser atendidos con dichos fondos. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente de Ejercicios Anteriores y que a la fecha se encuentra recaudada por Dirección General de Tesorería de la UNJu. A fs. 4636/4637 de autos por Resolución R. N° 2950/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.205.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 5010 de fecha 26 de octubre de 2017 se asigna el importe total de \$ 1.205.000,00 según Anexos I, II y III destinado al pago de la 1ra, 2da y 3ra. Cuota del Incentivos a Docentes Investigadores para el año 2016, cuotas anteriores y complementos. La presente se dicta, conforme atribuciones otorgadas al Señor Rector por Resolución del Consejo Superior N° 59/17 que autoriza a dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, la distribución de los gastos e inversión a ser atendidos con dichos fondos. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y que a la fecha se encuentra recaudado por la Dirección General de Tesorería de la UNJu según consta en Recibo N° 3919/17 que rola a fojas 4617 y que Secretaria de Administración ha tomado intervención. A fs. 4689/4690 de autos por Resolución R. N° 979/18 de fecha 01 de junio de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 392.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la

Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución de la SPU N° 5223/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 se asigna el importe total de \$ 392.000,00 según Anexo destinado al pago de cuotas correspondientes a Incentivos 2016, cuotas anteriores y complementarias. La presente se dicta, conforme atribuciones otorgadas al Señor Rector por Resolución del Consejo Superior N° 124/18 que autoriza a dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, la distribución de los gastos e inversión a ser atendidos con dichos fondos. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior y que a la fecha se encuentra recaudado por la Dirección General de Tesorería de la UNJu según consta en Recibo N° 454/2018 que rola a fojas 4685 y que Secretaría de Administración ha tomado intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 452/17, 2950/17 y 979/18 de fechas 06 de abril de 2017, 21 de diciembre de 2017 y 01 de junio de 2018, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 452/17, 2950/17 y 979/18 de fechas 06 de abril de 2017, 21 de diciembre de 2017 y 01 de junio de 2018, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE S- 1894/2014: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Proyecto PICT –E 2014. RESOLUCION R. N° 939/18 ad-ref del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 058/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 939/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 63/64 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: °: Incorporar la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 63.048,98) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT- E 2014 firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Jujuy, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica. En el Anexo I del contrato de Promoción PICT-E 2014 se otorga las subvenciones para el Proyecto PICT -E 2014 N° 0243, cuyo Investigador responsable es la Dra. Claudia GALLI. A fojas 59, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota que se acredita en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A., la suma de \$ 63.048,98 en concepto de reintegro de fondos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para el Proyecto PICT —E 2014 N° 0243. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 939/18 de fecha 28 de mayo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus**

términos la RESOLUCION R. N° 939/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE A- 1649/2017: Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJu), solicita donación de UN (1) terreno. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 059/18: *VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu), solicita la donación de UN (1) terreno en la Manzana 1, y CONSIDERANDO: Que en virtud del Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 36 y 37 de autos y el Informe de la Coordinación de Gestión Obras y Proyectos de UNJu de fs 40/42. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) a fs. 1 del presente Expediente. Sin perjuicio de ello cuando se concluya el Proyecto del Aulario se evaluará las necesidades de ADIUNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: No hacer lugar a lo solicitado por la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) a fs. 1 del presente Expediente. Sin perjuicio de ello cuando se concluya el Proyecto del Aulario se evaluará las necesidades de ADIUNJu.*-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S- 1007/2018: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto de creación del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 033/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto ESCUELA UNIVERSITARIA DE OFICIOS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: La Educación y la formación cobran cada vez mayor importancia como herramientas para mejorar la empleabilidad de las personas y en la inclusión social a los espacios laborales, los que requieren cada vez de una mayor productividad. La OIT en la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de 2008 vincula el desarrollo de competencias profesionales con el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo. Recomendando a los países desarrollar y mantener este círculo virtuoso mediante el desarrollo de estrategias y programas continuos. La provincia de Jujuy y la región no escapan a esta realidad sumada a un ingreso anual promedio de 10.000 jóvenes por año al campo laboral. Surge a su vez como necesario impulsar y trazar nexos efectivos entre la investigación, el desarrollo tecnológico y la difusión de nuevos conocimientos que profundicen sólidamente las prácticas en territorio. En el marco del Programa de Expansión de la Universidad Nacional de Jujuy, la Escuela Universitaria de Oficios constituye un ámbito de desarrollo y promoción de actualización y formación laboral, tanto en el campo de los oficios, como en la tecnología; específicamente destinado a fortalecer el desarrollo profesional-laboral de quienes estén insertos en el mundo del trabajo o interesados en generar propuestas productivas en los diferentes territorios vinculados a la Provincia. A su vez esta Universidad integrará, con la presente Escuela, a sus aulas a quienes se desempeñan o desempeñaran laboralmente en organismos, empresas y servicios de la provincia de Jujuy y la región, permitiéndole a un importante espacio avanzar en actualización y certificación de capacidades y calidad de formación en oficios. La Escuela contempla como necesaria una articulación adecuada con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Red Nacional de Universidades de Gestión Públicas Formadoras en Oficios, en miras de*

*potenciar estratégicamente la citada Escuela. Se trata de establecer un mecanismo permanente de diagnóstico para detectar puntos problemáticos que la realidad laboral y el desarrollo económico, plantean a la Provincia de Jujuy. Como consecuencia de ello la Escuela es una instancia para proponer áreas de formación, especialización y actualización de los RRHH. A fs.1/8 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha elaborado la presente propuesta remitida con fecha 02.07.18. A fs. 9/11 se autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Analizadas las constancias del Expediente, no existe obstáculo legal ni fáctico alguno, para la creación de la Escuela Universitaria de Oficios, en la sede de la Universidad Nacional de Jujuy...".*DICTAMEN de fecha 04.07.18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la creación del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Constituir una COMISIÓN AD-HOC que deberá estar integrada por UN (1) Representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, de la Secretaría de Extensión Universitaria, de cada una de las Unidades Académicas y de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días a partir de su notificación, presente el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la creación del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Constitúyase una COMISIÓN AD-HOC que deberá estar integrada por UN (1) Representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, de la Secretaría de Extensión Universitaria, de cada una de las Unidades Académicas y de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días a partir de su notificación, presente el proyecto de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS de la UNJu.-----

b) EXPEDIENTE S- 1008/2018: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, eleva propuesta de REGLAMENTO GENERAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 035/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva propuesta de REGLAMENTO GENERAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES DE LA UNJu., en el interior de la Provincia. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Las Sedes del interior de la Provincia constituyen una instancia básica de la Universidad Nacional de Jujuy para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión según principios generales establecidos en el preámbulo y Artículos 1° y 4° del Estatuto de la UNJu. A fs.1/9 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha elaborado la presente propuesta y remitida con fecha 02.07.18. A fs.10/11 se autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión al respecto sugiriendo modificación al Articulado del mencionado Reglamento. INFORME de fecha 04.07.18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Remitir las presentes de actuaciones a la SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS de esta Universidad. 2º: Conformar una COMISIÓN AD-HOC constituida por la Secretaría de Asuntos Académicos, los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias Agrarias y Humanidades y Ciencias Sociales para que en un plazo de TREINTA (30) días, a partir de su notificación para que emitan opinión sobre el REGLAMENTO GENERAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES DE LA UNJu., propuesto. Se adjunta proyecto*

de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Remitir las presentes de actuaciones a la SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS de esta Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Conformar una COMISIÓN AD-HOC constituida por la Secretaría de Asuntos Académicos, los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias Agrarias y Humanidades y Ciencias Sociales para que en un plazo de TREINTA (30) días, a partir de su notificación, emitan opinión sobre el REGLAMENTO GENERAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES DE LA UNJu. propuesto.-----

c) EXPEDIENTE S- 954/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (CLUSTEAR) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – CONVENIO UNJu N° 1008. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 034/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la CAMARA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (CLUSTEAR)- CONVENIO UNJu N° 1008. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 16/17 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas y de vinculación con el medio, tendientes a promover el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación en la región. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre CLUSTEAR y la UNIVERSIDAD, de Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como anexos sucesivos, correlativos y suscriptas por los mismos firmantes del citado Convenio. A fs. 12/13 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...conforme el análisis realizado, no existe óbice legal para la suscripción del convenio marco.." DICTAMEN S.L y T. N° 90/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (CLUSTEAR)- y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) CONVENIO UNJu N° 1008 - que figura a fs.16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (CLUSTEAR)- y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) CONVENIO UNJu N° 1008 - que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

d) EXPEDIENTE C-844/2016 agr. Y- 274/2016: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REP. ARGENTINA). CONVENIO UNJu N° 958. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 036/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de

Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REPUBLICA ARGENTINA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL Convenio N° 137 Tucumán, 1991- CONVENIO UNJu N° 958. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 22/23 vta de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto la realización de actividades de intercambio y cooperación académica, científica y tecnológica entre el Observatorio cultural Universitario Iberoamericano de la UNJu y la Universidad de Cádiz a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión cultural y Servicios como unidad gestora del Observatorio cultural del Proyecto Atalaya con el propósito de dar cumplimiento a sus respectivos objetivos institucionales, conforme a las áreas temáticas definidas como prioritarias. Los planes, programas, proyectos y actividades que se identifiquen como de interés común serán descritos en Anexos al Presente Convenio mediante la firma de protocolos de trabajo por las autoridades académicas competentes. A fs. 21 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo realizado la compulsa del convenio con la Universidad de Cádiz... el mismo cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias...". INFORME de fecha 17.02.16. A fs. 24 vta. y 26/29 de autos se ha dado cumplimiento a lo solicitado por Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 24 y 25. A fs. 45 de autos el Área de Relaciones Internacionales informa que: "... mantiene el interés expresado en la presentación del proyecto avanzando en acciones relativas al mismo..." según lo solicitado a fs. 44 por PASE C.I.y R. N° 029/18. A fs. 47 de autos el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que "...considera pertinente su aprobación, siempre que se radica en el Área de Relaciones Internacionales, dependencia gestora del proyecto..." de acuerdo con lo solicitado por PASE C.I.y R. N° 031/18 de fs.46. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REPUBLICA ARGENTINA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL –Convenio N° 137 Tucumán, 1991. CONVENIO UNJu N° 958- que figura a fs.22/23 de autos. 2º.- Disponer que la ejecución del proyecto del "OBSERVATORIO CULTURAL UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO" se efectúe por el Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad con remisión de Informes de Avance semestrales, al Consejo Superior para el control académico correspondiente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REPUBLICA ARGENTINA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL –Convenio N° 137 Tucumán 1991. CONVENIO UNJu N° 958- que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Disponer que la ejecución del proyecto del "OBSERVATORIO CULTURAL UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO" se efectúe por el Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad con remisión de Informes de Avance Semestrales, al Consejo Superior para el control académico correspondiente.-----

----Sr. RECTOR: habrán visto que hay algunas Universidades como la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se han expedido advirtiendo la situación problemática generada por el **retraso en el envío de fondos**, particularmente de **Gastos de Funcionamiento**. La última cuota que llegó fue la del mes de enero. También se advierte sobre los problemas ocasionados por el retraso de **Ejecución de las Obras** que ya se están haciendo

en las Universidades. En el mes de junio se reunieron el Presidente de la Nación , el Vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional, el Rector de la UTN, el Rector de la Universidad de La Plata, el Jefe de Gabinete Marcos PEÑA, el Ministro de Educación de la Nación Alejandro FINOCCHIARO la Secretaria de Políticas Universitarias Danya TAVELA. El Jefe de Gabinete se comprometió a que, a más tardar el mes de julio, se normalizaría la situación del envío de los fondos. Con respecto al tema de Obras además de que no estamos recibiendo, como la inmensa mayoría de las Universidades Públicas incluyendo a la Universidad de Buenos Aires los Fondos de Funcionamiento, también tenemos problemas de ejecución de las dos Obras ya adjudicadas y en marcha que son: el Aulario y el Comedor Universitario. En el caso del Aulario sigue sin llegar el anticipo para que la Empresa empiece la obra, hace varios meses que están en condiciones de empezar y no llega el anticipo. En el caso del Comedor Universitario volvieron a pedir la documentación porque dicen que la perdieron para pagar el anticipo. Ya enviamos copia de todo. Si bien algunas Universidades ya se han expresado en este sentido tanto el Comité Ejecutivo del CIN como buena parte de los Rectores hemos resuelto, en el marco del Comité Ejecutivo, esperar hasta el mes de julio para ver si hay novedades respecto de la normalización de toda esta situación. Esperaremos hasta la reunión de Comité Ejecutivo en la primera quincena de agosto para tomar definiciones. Mi opinión es que ya que viene el receso invernal podemos esperar, como la mayoría de las Universidades, hasta el mes de agosto para ver si esto se resuelve, esta es la situación actual. Hoy había reunión del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, no sé si tomaron alguna definición al respecto pero la idea es esperar. En cuanto a la actividad de este Consejo Superior, dado el receso invernal del 16 al 27 de julio y el feriado del 1º de agosto tendríamos **Reunión de Comisiones Internas el día 8 de agosto** y **Sesión Ordinaria el día 15 de agosto** próximos.-----
---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----
rate